

**FORMATO N° 13**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
SERVICIO Y CONSULTORIAS DE OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	003-2025-MDS-AS N° 01-2025
----------	-----------------------	----------------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En, el Distrito de Jacas Grande, a los 19 días del mes de marzo del año 2025, en la Oficina de Abastecimiento, a las 12:00 horas, el Comité de Selección designado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°045-2024-MDJG/A; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDJG/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto de inversión: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE MISHQUEG Y VISTA ALEGRE E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE MISHQUEG, VISTA ALEGRE Y NUEVA GRANADA, DISTRITO DE JACAS GRANDE - HUAMALIES". Con CUI: 2319199, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
Presidente	WILMER BRUS RIVERA ROJAS	Titular	X	Dependencia:	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES
		Suplente			
Primer Miembro	JIMENEZ RIOS NEFTALI JAHZEEL	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
		Suplente			
Segundo Miembro	CORNELIO ARGUMEDO PEDRO ALFREDO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
		Suplente			

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>	
<p>De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p>		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	10267222849
2	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20529241039
3	VEGA GROUP S.A.C.	20569270775
4	EMPRESA CONSTRUCTORA & CONSULTORA LIVA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20573291493
5	CONTRATISTAS GENERALES FALCON EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20573296029
6	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SERVICES ASESORIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20604840369
7	BUILDING COMPANY SACH & S S.A.C.	20608659481

<b>5</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>		
<p>En el día y horario señalado en el cronograma de selección, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas:</p>			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONTRATISTAS GENERALES FALCON EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	14/03/2025	20:20:08

<b>6</b>	<p>Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.</p>
----------	--

<b>7</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b>
<p>De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:</p>	

**FORMATO N° 13**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
SERVICIO Y CONSULTORIAS DE OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
...	<p align="center">CONTRATISTAS GENERALES FALCON EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</p>	<p>De la revisión de la oferta del postor CONTRATISTAS GENERALES FALCON EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se realiza la siguiente observación:</p> <p>Referido a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD requerido en los requisitos de calificación. Establece lo siguiente: "el consultor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 VEZ el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o reformulación y actualización de expedientes y/o expedientes de saldos de obras de: Mejoramiento y/o creación y/o Instalación y/o Ampliación de Sistemas de Agua Potable y/o Saneamiento y/o Alcantarillado y/o Plantas de Tratamientos de Agua Potable o y/o saneamiento (UBS) o la combinación de los términos anteriores.</p> <p>En ese orden de ideas, el postor presenta 6 contratos para acreditar la referida experiencia, de las cuales, se observa lo siguiente:</p> <p>Observación 1.- El contrato N° 05 Tiene la denominación de: CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (...). En este punto es preciso señalar que dicha denominación del objeto del contrato. No corresponde al servicio de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, establecidos en las bases integradas.</p> <p>Observación 2.- El contrato N° 06 Tiene la denominación de: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE UNA OBRA PARALIZADA (...). En este punto es preciso señalar que dicha denominación del objeto del contrato. No corresponde al servicio de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, establecidos en las bases integradas.</p> <p>Cabe precisar que dicho requisito de calificación no fue motivo de consulta y observaciones en la etapa correspondiente por parte del postor en mención.</p> <p>Por otra parte, es preciso señalar referido a los factores de evaluación. De acuerdo a lo expuesto en los párrafos precedentes el postor acredita una experiencia acumula por el monto de S/ 495,903.80 soles. La misma que conforme al PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN obtiene el puntaje de 50 puntos.</p> <p>Observación 3.- Así mismo, se observa que en el factor de evaluación METODOLOGÍA PROPUESTA, establece que; Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Plan de trabajo (concepción del proyecto, alcances y descripción de la consultoría, concepción preliminar, diagnóstico, concepción funcional, concepción para la elaboración del expediente técnico)</li> <li>•Organización y cronogramas (organización y utilización de personal, cronograma Gantt detallada con ruta crítica)             <ul style="list-style-type: none"> <li>•Actividades por entregable</li> <li>•Medios de verificación</li> </ul> </li> <li>•Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico             <ul style="list-style-type: none"> <li>•Acciones de contingencia</li> </ul> </li> <li>•Conocimiento de la zona para una propuesta real adjuntar Fotos del lugar a intervención.</li> </ul> <p>Sin embargo, la metodología presentada por el postor. No contiene los siguientes componentes: Actividades por entregable, Medios de verificación, Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico.</p> <p>Al respecto, el componente plan de trabajo y Organización y cronogramas. No establece todos los subcomponentes establecidos en las bases integradas. Motivo por el cual obtiene el puntaje de 00.00 puntos.</p> <p>En tal sentido, el postor para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos. La misma que no cumple.</p> <p>finalmente, de conformidad con el artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, dichos omisiones en la oferta no se encuentran previstos en las causales de subsanación. En tal sentido se descalifica la oferta del postor.</p> <p>Por otra parte, es preciso señalar que, en el presente caso el postor al presentar los documentos con información distinta e incompleta que genera mucha incertidumbre de su contenido de la oferta, cabe indicar que el mismo Tribunal de Contrataciones ha concluido a través de la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, textualmente lo siguiente: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"</p>

**FORMATO N° 13**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
SERVICIO Y CONSULTORIAS DE OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

Por lo tanto, el contenido en la oferta del postor debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, directivas y normativa de contrataciones del estado. Motivo por el cual, por las observaciones antes señaladas, no cumple con lo señalado para la buena pro de la oferta.

**8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

ITEM	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1		

**13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN**

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvieron los primeros lugares en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

ITEM/	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	0

DE SER EL CASO INCLUIR:

Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1		

**14 ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

Así mismo, de conformidad con el artículo 65 del D.S. N° 344-2018-EF, queda desierto el presente procedimiento de selección, al no existir ofertas validas.

Se dispone su publicación en el SEACE, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**15**



**WILMER BRUS RIVERA ROJAS**  
Presidente Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE  
HUAMALÍES - HUANCAYO

Ing. Neftalí Jahzeel Jiménez Ríos  
DNI: 73979554 - CIP: 543096  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS

**JIMENEZ RÍOS NEFTALI JAHZEEL** Primer  
Miembro Comité de Selección



**CORNELIO ARGUMEDO PEDRO ALFREDO**  
Segundo Miembro Comité de Selección

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**